

Link: <https://www.soldepando.com/ley-de-imprensa-tambien-es-ley-municipal/>

Data: abril 28, 2024 | 17:36

VIGENCIA DE LOS JURADOS DE IMPRENTA DEPENDE DE LA VOLUNTAD DE LOS MUNÍCIPES | DURANTE UNA CONFERENCIA DICTADA EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UMSS, EL DIRECTOR DE SOL DE PANDO RECLAMÓ POR LA RETICENCIA DEL PODER MUNICIPAL A INSTITUCIONALIZAR LOS JURADOS CIUDADANOS...

LA LEY DE IMPRENTA TAMBIÉN ES UNA LEY MUNICIPAL

Un alegato por los Jurados de Imprenta | VIDEO



<https://youtu.be/DheKKmHT-dE>

Para lectura en móvil usar pantalla horizontal |

“Los únicos intentos serios que se han hecho para consolidar la institucionalidad de los jurados de Imprenta han surgido en los concejos municipales de Cochabamba, Sucre, La Paz y Oruro; pero han sido intentos muy aislados e inconexos, además inconclusos, y sólo debido a una presión constante de los gremios periodísticos”, afirmó el periodista Wilson García Mérida durante una conferencia dictada en la carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS).

El Director de Sol de Pando afirmó que los concejos municipales en todo el país tienen la obligación constitucional de conformar los jurados de Imprenta, sin esperar ser necesariamente presionados por las organizaciones del periodismo.

“Desde que se restableció la democracia municipal en 1985, los concejos municipales han venido evadiendo sistemáticamente la obligación que les impone el artículo 21 de la Ley de Imprenta para conformar los jurados ciudadanos encargados de enjuiciar delitos de imprenta; se ha llegado incluso al extremo de eliminar en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades esa competencia que en anteriores leyes municipales estaba mencionada explícitamente”, señaló el periodista durante el conversatorio con estudiantes de la cátedra Procedimientos Especiales que dicta en la UMSS el prestigioso abogado y docente universitario Henry Pinto Dávalos.



El Director de Sol de Pando afirmó que los concejos municipales en todo el país tienen la obligación constitucional de conformar los jurados de Imprenta, sin esperar ser necesariamente presionados por los gremios del periodismo.

| Foto Sol de Pando

VIGENCIA DE UNA LEY CENTENARIA

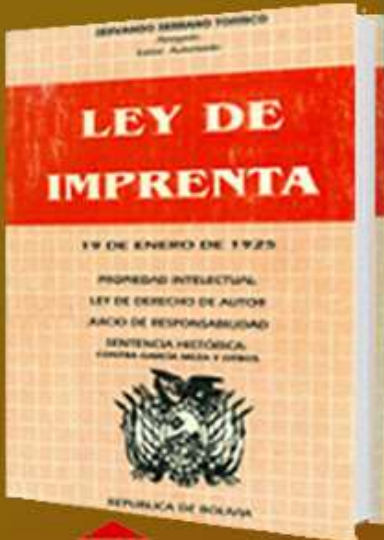
En la conferencia académica, García Mérida explicó que la Ley de Imprenta es una Ley Especial, no ordinaria, porque articula en sus procedimientos los derechos Penal, Constitucional y Municipal.

“Es una ley penal, una ley constitucional y una ley municipal al mismo tiempo, ya que mediante esas tres vías garantiza la Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa, preservando por encima de todo la honra y el derecho a la intimidad de todos ciudadanos. Si la calumnia publicada afecta a una persona particular por hechos de su vida privada, no corresponde que el autor sea enjuiciado en el tribunal especial sino en un juzgado ordinario penal. El jurado de Imprenta sólo es procedente cuando la publicación se dirige a servidores públicos por hechos relativos al interés público, y el Jurado de Imprenta no existe si el Concejo Municipal no lo conforma ejerciendo plenamente sus competencias”, precisó.

Según el Director de Sol de Pando, *“en las actuales circunstancias, los únicos responsables porque la Ley de Imprenta no esté vigente, son los políticos que ejercen la representación municipal en todo el territorio nacional, es decir los alcaldes y concejales. Nadie más que ellos tienen las atribuciones y competencias para institucionalizar y consolidar los jurados de Imprenta; sólo de ellos depende la vigencia de la Ley de Imprenta a cien años de su promulgación”.*



La disertación del periodista durante el conversatorio con estudiantes de la cátedra Procedimientos Especiales, que dicta en la UMSS el prestigioso abogado y docente universitario Henry Pinto Dávalos. | Foto Sol de Pando



Ley de Imprenta

UN DESAFÍO PROCEDIMENTAL

Expone:

Wilson García Mérida
DIRECTOR SOL DE PANDO

**Conferencia presencial para la asignatura
Procedimientos Especiales
Carrera de Derecho | UMSS**

Viernes 26 de abril Hora 20:00
Aula SP2 | 2do. Piso Ingreso Libre

Docente:
Dr. Henry Pinto Dávalos

Soldepando.com

LA AMB Y UNA PROPUESTA PENDIENTE

El pasado 12 de febrero, el Director de Sol de Pando entregó a la alcaldesa de Cobija, Ana Lucía Reis, actual presidenta de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), una propuesta para conmemorar el Centenario de la Ley de Imprenta (que se celebrará en 2025 junto al Bicentenario de la República) impulsando la conformación masiva y simultánea de los jurados de Imprenta, inicialmente en las diez ciudades capitales que conforman la AMB.

La iniciativa se orienta a recuperar y activar la competencia municipal en la materia, al mismo tiempo consolidar la vigencia de la centenaria Ley, promoviendo además un debate nacional para su necesaria reforma y modernización.

La alcaldesa Reis acogió con enorme entusiasmo la propuesta de Sol de Pando, delegó su tratamiento al secretario ejecutivo de la AMB, Alfonso Lema, quien, en un primer contacto con el periodista proponente, se comprometió a discutir el tema tras su retorno de un viaje a Costa Rica el pasado 19 de abril. Sin embargo, Lema no hizo efectivo su compromiso.

El pasado jueves, 25 de abril, el Directorio Nacional de la AMB sostuvo una reunión en Cochabamba y la propuesta de los jurados de Imprenta no fue considerada en dicho encuentro.

LINKS RELACIONADOS

- [EL CENTENARIO DE LA LEY DE IMPRENTA](#)
- [LA LEY DE IMPRENTA SURGIÓ EN 1826](#)
- [¿PUEDE LA CORRUPCIÓN DECIR LA VERDAD?](#)
- [PERIODISTAS CORROMPIDOS DURANTE LA GESTIÓN DE AÑEZ Y MURILLO](#)
- [LA ÉTICA PERIODÍSTICA Y LOS NARCOS LIMA LOBO](#)
- ["SANGUIJUELAS DEL ESTADO", llamó Bolívar a gobernantes corruptos](#)

